

Una guía práctica de parte de los accionistas de la industria equina apoyando el bienestar equino en Nuevo Mexico

INTRODUCCIÓN

La crueldad contra los animales está aumentando en Nuevo México, especialmente con equinos (caballos, burros, mulas), como también se aumenta la prosecución de aquellos individuos que no proveen alimentación adecuada o cuidado a sus animales. Las autoridades de leyes buscan activamente los casos de negligencia y crueldad. Hoy día, los fiscales de distritos y los jueces consideran casos de crueldad con un nuevo sentido de gravedad.

Trato cruel como se define por la ley de Nuevo México incluye dos tipos generales de acciones: 1) acciones intencionales y 2) fracasos de actuar. Las acciones intencionales de crueldad (abuso) incluyen intencionadamente o maliciosamente torturar, mutilar, perjudicar, o envenenar a un animal; maliciosamente matar a un animal; matar a un animal sin justificación legal; o atormentar a un animal.

El tratamiento cruel también incluye situaciones donde una persona ha dejado de actuar o no ha proporcionado (negligencia) alimentos o atención necesaria. La falta de actuar o la falta de proporcionar el cuidado se elevan al nivel de la crueldad cuando implican maltrato con negligencia, abandono o falta de proporcionar el alimento necesario a un animal bajo custodia o control de una



Figure 1. Caballos delgados y malsanos que pueden ser casos de negligencia criminal or de abuso. (Foto proporcionada y utilizada con el permiso de Shawn Davis, Supervisor de Area 1 de La Junta de Ganadería de Nuevo Mexico.)

persona. Incluso no proporcionar atención veterinaria necesaria puede caer en esta categoría.

LAS SEÑAS DE NEGLIGENCIA O ABUSO DE EQUINOS

Las señas de negligencia pueden incluir:

- El equino está gravemente demacrado (hambriento y extremadamente flaco) o deshidratado y aparece demasiado débil/herido para permanecer de pie, o está para morir. El área inmediato ofrece poco o ningún alimento o agua potable.
- El equino está colgado/agarrado en una cerca o otra estructura y no puede liberarse.

¹Respectivamente, Especialista de Extensión en Ecología Acuática, Departamento de Extensión en Ciencias Animales y de los Recursos Naturales; Agente de Extensión Agrícola; Oficina de Extensión Cooperativa del Condado de Santa Fe; Agente de Extensión Agrícola; Oficina de Extensión Cooperativa del Condado de Otero; y Professor/Especialista de Extensión de Caballos, Departamento de Extensión en Ciencias Animales y de los Recursos Naturales.

- El equino puede tener el cuerpo llagado, pezuñas excesivamente largas, una cojera dolorosa y otras heridas con dolor severo/angustia indicativo de la falta de atención de rutina.
- El equino parece estar sufriendo de insolación, o, contrariamente, de la congelación, y el área inmediato no ofrece acceso a un refugio de los elementos.
- Dependiendo de la gravedad, algunas de estas señas también pueden indicar abuso.

Las señas de abuso intencionado pueden incluir:

- El equino muestra heridas evidentes como puñaladas, heridas hechas por balas, quemaduras, etc.
- Un observador es testigo de alguien golpeando, pateando, hiriendo, atormentando, o matando a un animal.

PENAS POR LA CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES

La penalización para alguien declarado culpable de la crueldad hacia los animales puede variar de delito menor a delito mayor. Si usted es declarado culpable de crueldad hacia los animales resultando en la muerte, la mutilación intencional, o la herida de un animal, en la mayoría de los casos usted puede ser acusado de crueldad extrema hacia los animales. Este es un delito grave de cuarto grado que lleva una sentencia básica de 18 meses de prisión y una multa de \$5,000 dólares, seguida por 1 año de libertad condicional.

Si se le declara culpable de crueldad hacia los animales, de no proporcionar alimentos o agua, de no proporcionar atención veterinaria, o cualquier otro acto no considerado crueldad extrema, usted puede ser acusado de un delito menor. Un delito menor tiene una sentencia básica de 364 días de prisión y una multa de \$1,000, seguida por 1 año de libertad condicional.

Además de las multas y las penalizaciones, individuos declarados culpables y condenados pueden ser responsables de otros cargos, entre ellos los gastos de la corte, recompensa de los gastos de acorralamiento, gastos veterinarios, etc.

CÓMO INFORMAR SOBRE LA CRUELDAD SOSPECHADA

Si usted es testigo de la crueldad hacia los animales o si sospecha que puede estar ocurriendo, la mejor acción es de contactar a las autoridades locales, a una sociedad humana o a otra agencia para el bienestar de los animales. La sección *Para Más Información* contiene contactos para informar a las autoridades de casos sospechosos de crueldad. Cuando llame, esté dispuesto a dar la siguiente información:

El número y tipo de animal, la dirección de la propiedad o el lugar donde se alega el abuso, cómo llegar a la propiedad o una descripción de la propiedad, el nombre del presunto abusador, descripción de la clase de abuso o negligencia, si los animales son visibles desde una carretera pública, y si hay otros testigos de los hechos.

Los defensores del bienestar de animales pueden verse tentados de entrar en propiedades privadas para ayudar a un animal presuntamente maltratado. Sin embargo, la aplicación de la ley advierte en contra de entrar en propiedad privada por cualquier motivo sin permiso del dueño. La ley aconseja de no sacar fotografías de animales a menos que se encuentren a la vista y que estén visibles de una carretera pública o de otro lugar público. Si usted entra en propiedades privadas sin permiso, puede hacer frente a una carga de traspaso criminal, lo cual es un delito con una penalidad básica de 364 días de prisión y una multa de \$1,000 dólares, seguida por 1 año de libertad condicional.

EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Bajo la ley de Nuevo México, los equinos domésticos se consideran como ganado, y la aplicación de las leyes de crueldad relativas a los animales está bajo la jurisdicción de la Junta Ganadera de Nuevo México. Después de responder a una llamada, los investigadores examinan al ganado y luego determinan un curso de acción: puede ser la incautación inmediata del animal o trabajar con el dueño para supervisar el cuidado de los animales bajo investigación. Si la vida o la salud del animal está en peligro, el animal puede ser tomado y llevado a un veterinario para inmediata evaluación, examen, o necropsia. Los animales debilitados se pueden dejar en el cuidado de un veterinario hasta que se encuentren en adecuada salud para el transporte. Después

del examen médico, los investigadores trabajan con el tribunal local y fiscal para presentar los cargos apropiados (delito grave o delito menos grave) en el caso sobre la base de las pruebas obtenidas en la investigación. Una vez que se determina la disposición del animal por las órdenes judiciales, el equino puede ser entregado a un establecimiento licenciado de rescate equino o vendido en una subasta.

OPCIONES PARA USTED SI YA NO PUEDE CUIDAR A SU CABALLO

1. Si tiene un caballo bien entrenado, sano y de buena raza y desea dar su opinión sobre su “nuevo hogar”, se le puede vender a otro individuo o donar a un programa de equitación terapéutica, a una escuela / colegio / universidad que tiene un programa de equino, o a un campamento juvenil o un grupo que necesita montajes adecuados.
2. Los caballos que poseen los criterios mencionados en el párrafo anterior pueden ser vendidos en una subasta donde hay demanda para ellos. Tenga en cuenta que los caballos maleducados, mal acondicionados, o de mala salud tienen poco valor (aparte del precio de matanza) a los posibles compradores.
3. Entregue el caballo a la Junta Ganadera de Nuevo México (New Mexico Livestock Board) y/o a uno de los establecimientos autorizados por el estado de rescate equino. Puede obtener más información de los establecimientos en: <http://www.fourcornersequinerescue.org/nmequinerescuealliance.html> o www.nmlbonline.com.
4. Cuando se presentan dificultades financieras, asistencia a corto plazo con los costos de alimentación puede proporcionar tiempo para buscar

una solución a largo plazo que sea en el mejor interés del animal. Si no existe otra opción, contacte a su veterinario equino local para discutir un fin humano de la vida de su equino. Tome en cuenta la consiguiente necesidad de la eliminación del cadáver y de los costos y las leyes relacionadas con esto. Ayuda financiera para heno o eutanasia veterinaria puede estar disponible en: www.equineprotectionfund.org

5. Sobre todo, considere las consecuencias legales de no hacer nada y busque la ayuda para resolver la situación.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Estos contactos pueden responder -a preguntas o dirigirle a las autoridades locales para reportar negligencia y/o abuso equino:

Inspector de La Junta de Ganado de Nuevo México, www.nmlbonline.com o (505) 841-6161

Información para contactar su Alguacil del Condado en Nuevo México, se puede encontrar en la guía telefónica bajo las páginas de “Gobierno”, o en: www.usacops.com/nm



Rossana Sallenave es Especialista de Extensión en Ecología Acuática en la Universidad Estatal de Nuevo México. Obtuvo su Doctorado en la Universidad de Guelph en Canadá. Sus intereses de investigación incluyen la ecología acuática y ecotoxicología. Sus objetivos de Extensión son educar y ayudar a los habitantes de Nuevo México en temas relacionados con la gestión de cuencas hidrográficas y la salud del ecosistema acuático.

El contenido de las publicaciones se puede reproducir gratuitamente con fines educativos. Se reservan todos los demás derechos. Para obtener permiso para usar las publicaciones, comuníquese con pubs@nmsu.edu o con los autores que se mencionan en la primera página de la publicación.

La Universidad Estatal de Nuevo México (NMSU) acata las pautas de acción afirmativa y de oportunidad equitativa en el empleo y en la educación. Este proyecto es una colaboración entre NMSU y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.